DECRETO NÚMERO 162

(26 JUNIO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN, DECRETO LEY 111 DE 1996, LEY 136 DE 1994, Y

CONSIDERANDO:

a) Que el Concejo Municipal de Puerto Nare, Antioquia, mediante Acuerdo No. 010 del dos (02) de diciembre de 2024, autorizó al Alcalde Municipal de Puerto Nare, Antioquia, para que realice, a través de acto administrativo, los movimientos presupuestales al presupuesto general del municipio correspondientes a la vigencia fiscal 2025.

b) Que el Concejo Municipal de Puerto Nare, Antioquia, mediante Acuerdo No. 010 del dos (02) de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025.

c) Que el Municipio de Puerto Nare, Antioquia, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 4600018015 con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico, cuyo objeto es articular acciones para mejorar la productividad y sostenibilidad de los cultivos de cacao en el municipio de Puerto Nare, Antioquia, por un valor total de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($210.880.000), de los cuales CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($149.685.000) son aportados por el Departamento de Antioquia, recursos que deben ser incorporados al presupuesto municipal para garantizar su ejecución.

d) Que para garantizar la ejecución del convenio y permitir el respectivo desembolso de los recursos por parte del Departamento de Antioquia, se requiere que el Municipio de Puerto Nare expida el decreto de incorporación de los recursos al presupuesto de la presente vigencia, según lo previsto en las cláusulas cuarta, quinta y sexta del citado convenio.

e) Que el Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500055650 del 26 de marzo de 2025, y el Registro de Compromisos Presupuestales No. 4500064791 del 30 de abril de 2025, ambos por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($149.685.000), los cuales amparan la fuente de financiación del convenio.

f) Que el artículo 29 literal g) de la Ley 1552 del 6 de julio de 2012 establece que el ejecutivo municipal podrá incorporar, mediante decreto, los recursos que reciba el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de entidades del orden nacional, departamental o de cooperación internacional, los cuales serán ejecutados conforme al régimen presupuestal vigente.

g) Que la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional indicó que los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, del Sistema General de Regalías, del Tesoro Nacional, y de convenios con entidades del Estado o de cooperación internacional pueden ser incorporados directamente por el Ejecutivo territorial, conforme a los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022.

h) Que en virtud de la normativa citada, el Alcalde Municipal de Puerto Nare, Antioquia, está facultado para incorporar al presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos de cofinanciación provenientes del convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Antioquia.

i) Que se hace necesario realizar la correspondiente incorporación presupuestal por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($149.685.000), con el fin de garantizar la ejecución del objeto del convenio durante la vigencia fiscal 2025, en beneficio del sector agrícola del Municipio de Puerto Nare, Antioquia.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPÓRESE al presupuesto municipal de Ingresos del municipio de la actual vigencia fiscal la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($149.685.000.00),** así:

RUBRO	C.RES	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.006.06.03.1.2.3.3.04	270	Conv. 4600018015 Acciones para Mejoramiento y Sostenibilidad de los Cultivos del Cacao	$ 149.685.000,00
TOTAL			$ 149.685.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto Municipal de gastos de la vigencia fiscal actual la suma **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($149.685.000.00),** así:

RUBRO	C.RES	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1708041.91131.16.101.1.2.3.3.04	299	Acciones para Mejoramiento y Sostenibilidad de los Cultivos del Cacao Conv. 4600018015	$ 149.685.000,00
TOTAL			$ 149.685.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición legal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Nare, Antioquia, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio de 2025.

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)
PERÍODO 2024-2027